



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## ORDENANZA N° 170-2012-MDC

Cieneguilla, 06 de Diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2012, el Informe N° 222-2012-GAT/MDC, de fecha 04 de Diciembre de 2012 de la Gerencia de Administración Tributaria y de Rentas, el Informe N° 646-2012-SL/GAF-MDC de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 194-2012-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 307-2012-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; referente a la realización de un sorteo público a realizarse el 22 de Diciembre del 2012, que premie e incentive el pago de los tributos, propuesto por la Gerencia Administración Tributaria y Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II de Título Preliminar de la ley Orgánica de la Municipalidades; precepto que emana del Artículo 194° de la constitución Política del Perú.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 indica que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, y el numeral 25) *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, el artículo 40° de la norma citada en el párrafo anterior indica que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*;

Que, con Informe N° 222-2012-GATR-MDC, de fecha 04 de Diciembre del 2012, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que como medida de recaudación y con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes de Cieneguilla a niveles más razonables, así como para estimular el pago de los tributos de periodos anteriores y del año en curso, se propone la realización de un sorteo público como incentivo especial para premiar a los contribuyentes del distrito de Cieneguilla, que se encuentren al día en el pago de sus tributos, opinando que es conveniente y oportuno otorgar incentivos, por lo que solicita la aprobación del sorteo 2012, consistente en **artefactos eléctricos**; premios que estimularan a aquellos contribuyentes que honren sus deudas tributarias por concepto de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales del 2012, así como por deudas de periodos anteriores;

Que, con Informe N° 307-2012-GAJ-MDC, la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que se eleve los actuados al Concejo Municipal de conformidad con el numeral 25) de Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo al pleno del Concejo Municipal aprobar la







MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

### ORDENANZA N° 170-2012-MDC

realización de un sorteo publico aprobando las bases del concurso a través de un Decreto de Alcaldía, previa afectación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 194-2012-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que es propicio incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los administrados y elevar los ingresos municipales, además señala que dentro del Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2012 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas existe disponibilidad presupuestaria para la premiación a los ganadores del sorteo dirigido a los contribuyentes que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias, hasta por el monto de Diecisiete Mil con 00/100 (S/.17,000.00 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 646-2012-SL-GAF-MDC de la Subgerencia de Logística, informan que los bienes muebles objeto del sorteo como "donación" que se podrían adquirir vía compra-venta, tienen los siguientes precios referenciales:

Un Televisor 55'	S/. 4,500.00
Dos Televisores 40'	S/. 3,600.00
Dos equipos de sonido	S/. 3,400.00
Tres Refrigeradoras	S/. 3,000.00
Tres Cocinas	S/. 1,500.00
Cuatro Combos de Artefactos	S/. 1,000.00

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores regidores miembros integrantes del Concejo Municipal, se ha expedido la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE AUTORIZA EL SORTEO PÚBLICO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y OTROS COMO PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE**

**Artículo Primero.- EL OBJETIVO** de la presente Ordenanza es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE" a realizarse el 22 de Diciembre de 2012, en el distrito de Cieneguilla.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** para el sorteo antes señalado el otorgamiento de Quince (15) premios consistente en artefactos eléctricos y otros a ser sorteado entre el total de contribuyentes hábiles siendo los siguientes:

- UN TELEVISOR DE 55 PULGADAS
- DOS TELEVISORES DE 40 PULGADAS CADA UNO
- DOS EQUIPOS DE SONIDO
- TRES REFRIGERADORAS
- TRES COCINAS
- CUATRO COMBOS DE ARTEFACTOS



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

### ORDENANZA N° 170-2012-MDC

**Artículo Tercero.- Se considera HÁBILES** para participar en el Sorteo Público todos los contribuyentes activos de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Distrito de Cieneguilla, que a la fecha del sorteo hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, según los criterios y condiciones establecidos en las bases del Sorteo.

**Artículo Cuarto.- AUTORIZAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las Bases del Sorteo, las mismas que regulan todo lo concerniente al sorteo.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la coordinación general del Sorteo, a la Gerencia de Administración Tributaria y Renta todo lo referente a la organización del sorteo, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la realización de los procesos para la identificación de los contribuyente hábiles para el sorteo, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) así como las coordinaciones con la Notaría Pública y Ministerio del Interior y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad, la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los bienes del sorteo.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Octavo.- LA PRESENTE ORDENANZA** entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

  
JEANNETT DEL PILAR BERTRAN CONTRERAS  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE

